



CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

“DERECHO A UNA MUERTE DIGNA”

Foro consultivo respecto a la propuesta
de reforma al artículo 12 de la
Constitución local.

Relatoría.

Comisión permanente de estudios constitucionales.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca.

Sala expresidentes.

28 de marzo de 2019.

Nombre, lugar y fecha:

El día jueves 28 de marzo del año en curso se llevó a cabo el foro consultivo sobre muerte digna, en la sala de expresidentes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Comisión anfitriona:

Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Asistencia:

- Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.
- Dip. Laura Estrada Mauro, presidenta de la Junta de Coordinación Política.
- Dip. Elena Cuevas Hernández, integrante de la Comisión permanente de Estudios Constitucionales.
- Lic. Heliodoro Caballero Valencia, en representación del Dip. Fabrizio Emir Díaz Alcázar, integrante de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.
- Dip. Magda Rendón Tirado
- Dip. Horacio Sosa Villavicencio
- Dip. Freddie Delfín Avendaño

Como expositores asistieron:

- Lic. Enrique López San Germán, Secretario Técnico de la comisión anfitriona.
- Lic. Julio Frey Luna, en representación del titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- Lic. Elías Martínez Pérez, presidente del Colegio de Abogados de Oaxaca.

Moderadora:

- Sofía Bautista Maldonado.



Desarrollo del foro:

La moderadora realiza la presentación del foro y de las personalidades asistentes.

Como primera intervención, se tuvo la bienvenida por parte de la diputada Laura Estrada Mauro quien señaló la importancia de realizar este tipo de actividades para mantener informada a la ciudadanía y contar con sus opiniones.

Posteriormente, siendo las 10:33 horas, la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, presidenta de la comisión anfitriona, una vez dada la bienvenida a los panelistas y al público asistente, declara inaugurado el foro.

La moderadora presenta como primer expositor al Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Enrique López San Germán, el cual dio lectura a la exposición de motivos contenida en la iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma y adiciona el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el que se resalta lo siguiente:

- La Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitió un llamado a las autoridades del país, para que se incluyan y ratifiquen los tratados y recomendaciones internacionales para la exigibilidad y realización del derecho a la protección de la salud.
- El derecho a la protección de la salud se regula en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el tercer párrafo del artículo 4º y queda asentado que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas.
- En el ámbito internacional, la recomendación 1418 sobre la “Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos” emitida por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, señala que una primicia al garantizar el ejercicio de derechos humanos, es proteger la dignidad de todas las personas. En este sentido, la iniciativa refiere que, con los avances médicos y el desarrollo de nuevas técnicas que prolongan la vida de pacientes en estado terminal, pocas veces se considera la calidad de vida que habrán de tener estos pacientes, así como el dolor, sufrimiento y otras emociones que pueden padecer.



- La recomendación antes señalada, se basa en la inviolabilidad de la dignidad humana en todas las etapas de la vida; por lo que el respeto y protección de los derechos de enfermos terminales y moribundos, se traduce en proporcionar un medio adecuado que permita al ser humano morir con dignidad. Subraya también la iniciativa, que esta tarea debe llevarse a cabo en beneficio de los miembros más vulnerables de la sociedad.
- Se enlistan los principales factores que amenazan la dignidad de pacientes terminales o moribundos, dentro de los cuales se encuentra:
 - I. La dificultad de acceso a los cuidados paliativos
 - II. La frecuente falta de tratamiento del sufrimiento físico y de las necesidades psicológicas, sociales y espirituales.
 - III. La prolongación artificial del proceso de muerte sin el consentimiento del paciente.
 - IV. La falta de formación continua y apoyo psicológico a los profesionales sanitarios que trabajan en medicina paliativa.
 - V. La insuficiencia de apoyo y asistencia para familiares y amigos de los pacientes, que también puede aumentar el sufrimiento humano en sus distintas dimensiones.
 - VI. El temor de los pacientes a perder el control de sí mismos y convertirse en seres dependientes de sus familiares o de instituciones.
 - VII. La discriminación social del fenómeno de la debilidad, el morir y la muerte.
- La Recomendación 1418 incorpora la protección legal sobre:
 - I. El morir sometido a síntomas insoportables.
 - II. La prolongación del proceso de la muerte contra la voluntad del enfermo terminal.
 - III. El morir en el aislamiento social y la degeneración.
 - IV. El morir bajo el temor de ser una carga social.
 - V. Las restricciones a los medios de soporte vital por razones económicas.
 - VI. La falta de fondos y recursos materiales para la asistencia adecuada del enfermo terminal o moribundo.
- Es importante señalar que el derecho a una muerte digna **no incluye como premisa automática la autorización de la eutanasia y el suicidio asistido**



por ir en contra de la Constitución; sin embargo, reconoce el derecho humano a una muerte digna en los siguientes aspectos:

- I. Que el derecho a la vida digna, contiene implícito el derecho a una muerte digna.
 - II. Que el deseo de morir no genera el derecho a morir a manos de un tercero.
 - III. Que el deseo de morir de un enfermo terminal o una persona moribunda no constituye una justificación legal para acciones dirigidas a poner fin a su vida.
- Por otro lado, es importante señalar que la iniciativa que se plantea no pretende regular el derecho mencionado, sino señalar expresamente el derecho humano a la posibilidad de una muerte digna. La regulación compete a la Ley General de Salud.
 - Finalmente, toma como base la Sentencia emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referente a “Impugnaciones relacionadas con invasión de competencias”, en la porción normativa “La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna”; por lo cual se considera pertinente someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa por la que se **REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UNA MUERTE DIGNA**, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se REFORMA y ADICIONA el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue:

Artículo 12. (...) En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos del poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la legislación sanitaria



federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los municipios en materia de salubridad local.

Se reconoce que el derecho a una vida digna refiere implícitamente el derecho a una muerte digna, por lo que se respetará en todo momento el derecho humano de las personas a la autodeterminación y toma de decisiones libres y voluntarias, referentes a someterse a tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad. Para ello, se estará a lo que disponga esta Constitución y el marco normativo vigente.

Una vez terminada la lectura de la exposición de motivos, la moderadora abrió la participación al público para la formulación de preguntas, sin que los asistentes formularan alguna.

Posteriormente se tuvo la participación del Lic. Julio Frey en representación del titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, cuyo argumento estuvo articulado en tres vertientes:

- La dignidad.
- El derecho a la vida.
- El derecho a la salud.

El expositor hizo hincapié en el proceso natural de la vida, el cual contempla: nacer, crecer, desarrollarse, reproducirse y morir. Además, destacó que la legislación en torno a la muerte digna, debe atender al sentir y a las necesidades de la ciudadanía. Su postura fue institucional e imparcial con respecto al tema que se trata.

Una vez terminada su exposición, la moderadora agradeció la participación y preguntó al público si tenía dudas o comentarios al respecto; al no haber intervención por parte del público, prosiguió a dar la palabra al secretario técnico: licenciado Heliodoro Caballero Valencia en representación del diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar el cual agradeció la realización de este tipo de foros “para escuchar a la sociedad y a las diferentes expresiones representadas en los partidos políticos, a través de los diputados y a través de los secretarios técnicos e instituciones tan importantes como la Defensoría de Derechos Humanos” por último hizo énfasis que desde la Comisión de Estudios Constitucionales estarán haciendo las reflexiones pertinentes tomando en cuenta las opiniones vertidas en el foro.



Posteriormente hizo uso de la voz el siguiente expositor: Lic. Elías Martínez Pérez, presidente del Colegio de Abogados de Oaxaca. La argumentación del segundo expositor constó, sustancialmente, en las perspectivas que deben tomarse en cuenta a la hora de analizar el tema, los cuales son:

- El ámbito religioso.
- El aspecto médico.
- Las implicaciones legales.

Por lo que se refiere al ámbito religioso, el expositor dijo “que solo Dios puede decidir sobre la vida humana” además de que no hay manera de saber lo que puede pasar a futuro; para fortalecer su argumento narró una experiencia de vida, el caso de su padre, al cual, estando grave e internado, los médicos no le daban esperanza de vida, sin embargo, su familia optó por agotar cualquier posibilidad para mantenerlo con vida y mantuvo la esperanza de su recuperación; en efecto, su padre mantuvo la vida por dos años más.

Otro de los aspectos que destacó se refiere a los casos donde se aplicaría la eutanasia, poniendo como ejemplo, los casos de los niños que nacen con malformaciones congénitas, como el labio leporino, el cual, dijo, no es razón suficiente para terminar con la vida, por lo que contrapuso que “para eso se necesitaría el certificado de un médico que exponga que dicha enfermedad ya no tiene solución o está en un estado terminal, pero profesionalmente hablando el médico también tiene que actuar con ética”. Su postura respecto al tema fue abiertamente en contra.

Al terminar su exposición, la moderadora abrió la ronda de preguntas, la cual contó con la participación de la diputada Elena Cuevas, quien agradeció la exposición del presidente del colegio de abogados, además de hacer la petición a la presidencia de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para la realización de más foros respecto al tema y con la inclusión de más posturas, como la religión y el sector médico.

Toma la palabra Victoria Ortiz una ciudadana que manifestó su postura a favor de cambiar la mentalidad sobre la muerte e hizo hincapié en el hecho de vivir en un estado laico, manifestando su negativa a someter a los pacientes a tratamientos que produjeran más dolor que beneficios.



Por otra parte, se escuchó el relato de un médico que se encontraba en el público, el doctor Ángel, quién compartió una experiencia de vida, narrando el sufrimiento que padeció al cuidar de su abuela, misma que falleció a causa del cáncer. Y manifestó puntualmente desde su experiencia y ética como profesional: “los médicos nunca vamos a provocar la muerte de un paciente”.

La moderadora resumió las participaciones enfatizando en lo delicado del tema y en que deben incluirse todas las posturas posibles respecto al mismo.

La ciudadana Adriana Jiménez, integrante del equipo del diputado Gustavo Díaz Sánchez, proponente de la iniciativa en cuestión, puntualizó que dentro de la exposición de motivos no se habla de eutanasia ni suicidio asistido, sino de muerte digna, por lo que era importante no confundir los términos.

Una vez explicado su argumento, intervino el secretario técnico de la Comisión anfitriona, mencionando que es necesario crear también la Ley reglamentaria para no dejar vacíos legales, además se comprometió a ampliar el número de foros respecto al tema.

Para finalizar, la presidenta de la comisión, agradeció la intervención de expositores y asistentes y reiteró la disposición para incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad, dando por terminado el foro en cuestión.

Conclusión:

- El compromiso para realizar más foros de consulta que permitan seguir discutiendo el tema de la iniciativa; convocando a otros sectores de la sociedad civil, académicos y del poder público para seguir discutiendo, en el formato de un parlamento abierto, este tema de gran relevancia para la sociedad oaxaqueña.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



cesop.oaxaca@gmail.com



**Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública - Oaxaca**



@Cesop_Oax